



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO PINEDA		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) SIERRA			NOMBRES ESTER MADIS	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 64565730			GÉNERO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/> NB <input type="radio"/>		NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> PAÍS COLOMBIA	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/>		SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>		NÚMERO		D.M.
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 18 MES 03 AÑO 1972			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 38 84A 288 Conj. Res. Malibu I Torre 4 Ap. 803 Parque Heredia			
PAÍS COLOMBIA			DEPTO BOLÍVAR		MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS	
DEPTO SUCRE			TELÉFONO		EMAIL estermadis318@gmail.com	
MUNICIPIO SINCELEJO						

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA														
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)														
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BASICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	1X1°	MES	12	AÑO	1991

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)							
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:							
TC (TÉCNICA)		TL (TECNOLÓGICA)		TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)		UN (UNIVERSITARIA)	
ES (ESPECIALIZACIÓN)		MG (MAESTRÍA O MAGISTER)		DOC (DOCTORADO O PHD)			
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).							
MODALIDAD ACADEMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		CONTADURIA PUBLICA	06	2004	107336-T

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:	
INF (EDUCACIÓN INFORMAL)	TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

4

IDIOMAS

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> BOLÍVAR			<i>MUNICIPIO</i> CARTAGENA DE INDIAS					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i> 6056411370			<i>FECHA DE INGRESO</i>						<i>FECHA DE RETIRO</i>					
			<i>Día</i>	11	<i>Mes</i>	09	<i>Año</i>	2024	<i>Día</i>	31	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2024
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA SERV PROFESIONALES			<i>DEPENDENCIA</i> GERENCIA DE ESPACIO PUBLICO Y MOVILIDAD					<i>DIRECCIÓN</i>						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> ATLÁNTICO			<i>MUNICIPIO</i> BARRANQUILLA					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i>			<i>FECHA DE INGRESO</i>						<i>FECHA DE RETIRO</i>					
			<i>Día</i>	29	<i>Mes</i>	05	<i>Año</i>	2024	<i>Día</i>	14	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2024
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA SERV PROFESIONALES			<i>DEPENDENCIA</i> AREA JURIDICA					<i>DIRECCIÓN</i> CALLE 66 54 43						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> ATLÁNTICO			<i>MUNICIPIO</i> BARRANQUILLA					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i>			<i>FECHA DE INGRESO</i>						<i>FECHA DE RETIRO</i>					
			<i>Día</i>	22	<i>Mes</i>	01	<i>Año</i>	2024	<i>Día</i>	05	<i>Mes</i>	05	<i>Año</i>	2024
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA SERV PROFESIONALES			<i>DEPENDENCIA</i> AREA JURIDICA					<i>DIRECCIÓN</i> CALLE 66 54 43						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> BOLÍVAR			<i>MUNICIPIO</i> CARTAGENA DE INDIAS					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i> 6056411370			<i>FECHA DE INGRESO</i>						<i>FECHA DE RETIRO</i>					
			<i>Día</i>	27	<i>Mes</i>	01	<i>Año</i>	2023	<i>Día</i>	26	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2023
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA SERV PROFESIONALES			<i>DEPENDENCIA</i> SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA					<i>DIRECCIÓN</i> DIAGONAL 30 30 76 Plaza de la Aduana						

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	26	Mes	01	Año	2023	Día	26	Mes	12	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA SERV PROFESIONALES			DEPENDENCIA AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					DIRECCIÓN CALLE 66 54 43						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6056411370			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	26	Mes	01	Año	2022	Día	25	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA SERV PROFESIONALES			DEPENDENCIA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA					DIRECCIÓN DIAGONAL 30 30 78 Plaza de la Aduana						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3492482			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	18	Mes	01	Año	2022	Día	17	Mes	11	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					DIRECCIÓN CALLE 66 null # 54-43						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6056411370			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	08	Mes	10	Año	2021	Día	31	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA SERV PROFESIONALES			DEPENDENCIA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA					DIRECCIÓN DIAGONAL 30 30 78 Plaza de la Aduana						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3492482			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	31	Mes	03	Año	2021	Día	31	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					DIRECCIÓN CALLE 66N 54 43						

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> BOLÍVAR			<i>MUNICIPIO</i> CARTAGENA DE INDIAS					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i> 6056411370			<i>FECHA DE INGRESO</i>						<i>FECHA DE RETIRO</i>					
			<i>Día</i>	02	<i>Mes</i>	02	<i>Año</i>	2021	<i>Día</i>	01	<i>Mes</i>	09	<i>Año</i>	2021
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA SERV PROFESIONALES			<i>DEPENDENCIA</i> SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA					<i>DIRECCIÓN</i> DIAGONAL 30 N 30 78 Plaza de la Aduana						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> ATLÁNTICO			<i>MUNICIPIO</i> BARRANQUILLA					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i> 3492482			<i>FECHA DE INGRESO</i>						<i>FECHA DE RETIRO</i>					
			<i>Día</i>	11	<i>Mes</i>	11	<i>Año</i>	2020	<i>Día</i>	10	<i>Mes</i>	01	<i>Año</i>	2021
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> JURIDICA					<i>DIRECCIÓN</i> 66 # 54 43 CALLE 66 N # 54 43						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> ATLÁNTICO			<i>MUNICIPIO</i> BARRANQUILLA					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i> 3003835223			<i>FECHA DE INGRESO</i>						<i>FECHA DE RETIRO</i>					
			<i>Día</i>	16	<i>Mes</i>	05	<i>Año</i>	2019	<i>Día</i>	31	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2019
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> SECRETARIA DE EDUCACION					<i>DIRECCIÓN</i> CALLE 40C 45Y 46						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> ATLÁNTICO			<i>MUNICIPIO</i> BARRANQUILLA					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i> 3307300			<i>FECHA DE INGRESO</i>						<i>FECHA DE RETIRO</i>					
			<i>Día</i>	19	<i>Mes</i>	07	<i>Año</i>	2018	<i>Día</i>	31	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2018
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> CONTRATACION					<i>DIRECCIÓN</i> CALLE 40C 45Y 46						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> BOGOTÁ. D.C.			<i>MUNICIPIO</i> BOGOTÁ. D.C.					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i>			<i>FECHA DE INGRESO</i>						<i>FECHA DE RETIRO</i>					
			<i>Día</i>	24	<i>Mes</i>	01	<i>Año</i>	2018	<i>Día</i>	30	<i>Mes</i>	06	<i>Año</i>	2018
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> CONTRATACION					<i>DIRECCIÓN</i> CALLE 40E 45Y 46						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEL ATLANTICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
			Día	26	Mes	04	Año	2017	Día	31	Mes	12	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA CONTRATACION					DIRECCIÓN CALLE 40C 45Y 46					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
			Día	06	Mes	06	Año	2016	Día	31	Mes	12	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA CONTRATACION					DIRECCIÓN CALLE 40C 45Y 46					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3307300			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
			Día	04	Mes	12	Año	2015	Día	31	Mes	12	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA DESPACHO DEL GOBERNADOR					DIRECCIÓN CALLE 40C 45Y 46					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEL ATLANTICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3307300			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
			Día	25	Mes	02	Año	2015	Día	30	Mes	11	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA AREA DE SECRETARIA GENERAL					DIRECCIÓN CALLE 40C 45 46					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3307300			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
			Día	27	Mes	08	Año	2014	Día	27	Mes	12	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA GENERAL					DIRECCIÓN CALLE 40C 45Y 46					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3307300			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	13	Mes	01	Año	2014	Día	14	Mes	08	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA GENERAL					DIRECCIÓN CALLE 40C 45Y 46						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3307300			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	20	Mes	08	Año	2013	Día	31	Mes	12	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA GENERAL					DIRECCIÓN CALLE 40C 45Y 46						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3307300			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	15	Mes	04	Año	2013	Día	13	Mes	08	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA GENERAL - SERVICIOS					DIRECCIÓN CALLE 40C 45Y 46						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO DE USIACURI				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO USIACURÍ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3601307			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	02	Año	2011	Día	31	Mes	10	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA CONTABILIDAD					DIRECCIÓN USIACURI						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION COMITE MIXTO DE PROMOCION DEL ATLANTICO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3303864			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	27	Mes	12	Año	1993	Día	31	Mes	01	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADORA FINANCIERA			DEPENDENCIA CONTABILIDAD					DIRECCIÓN VIA 40 No.36-135						

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO		
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN			

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	3	6
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	19	1
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	8	8
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ~~X~~ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Cartagena, 4 de agosto de 2025.



 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **64.565.730**

PINEDA SIERRA

APELLIDOS

ESTER MADIS

NOMBRES



[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-MAR-1972**
SINCELEJO
(SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 **O+** **F**
ESTATURA G S RH SEXO

16-ENE-1991 SINCELEJO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Handwritten signature]*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0300150-000563R1-F-0064565730-200R0822

0002485026A 1

1030015204

República de Colombia



La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

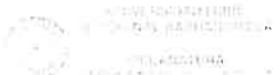
Ester Nadis Pineda Sierra

C.C. No. 64.565.730 de Sincelejo - Sucre.

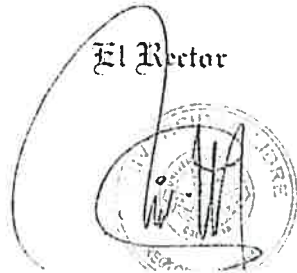
aprobado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Contador Público

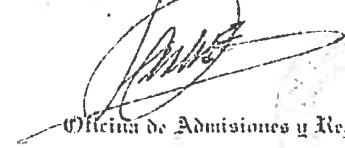
de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, se otorga el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.



El Rector



El Secretario General



Oficina de Admisiones y Registro

8 de Septiembre

del 2007



UNIVERSIDAD LIBRE

Seccional Barranquilla

Km. 7 Vía antigua Puerto Colombia
Conmutador: 3598866
Fax: 3598987

Miembros de la
Asociación Colombiana
de Universidades

Acta de Grado N° 881

Folio N° 066

En el aula máxima de la Universidad Libre Seccional Barranquilla siendo las 2:00PM del día 19 de Julio de 2.004, se reunieron los doctores MIGUEL SALOMON CALVANO, Rector Seccional, JOSE DE LA VEGA GOMEZ, Decano de la Facultad de CONTADURIA PUBLICA y ALONSO CALDERON CALDERON, Secretario Académico de la misma Facultad: con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante delegación hecha por el Rector Nacional contenida en la Resolución N° 008 25 de octubre de 1996, de acuerdo con el literal 10 del art. 34 del Estatuto de la Corporación Universidad Libre, del egresado ESTER MADIS PINEDA SIERRA identificado con la C.C. 64.565.730 de: Sincelejo (Sucre) quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y Reglamentos del programa, en virtud de lo expuesto.

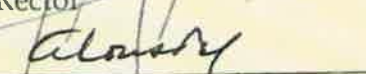
RESUELVE:

Otorgarle el título de CONTADOR PUBLICO, al egresado ESTER MADIS PINEDA SIERRA, previo juramento que se le toma por el Rector Seccional; acto seguido se procede a hacer entrega al graduado Sr. (a) ESTER MADIS PINEDA SIERRA del Diploma y copia de la presente Acta de grado.

En testimonio de la anterior se firma la presente acta de Grado en la ciudad de Barranquilla, a los 19 días del mes de Julio de 2.004

Para constancia se expide y firma la presente Acta.


El Rector


El Secretario Académico


El Decano


El Graduado



GESTION INTEGRAL ACADEMICA

HACE CONSTAR QUE:

ESTER MADIS PINEDA SIERRA

Asistió al Diplomado

NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD NIC- NIIF

Intensidad Horaria: 100 Horas Académicas
Cartagena, Diciembre 7 de 2013



Jose Ramiro Pardo Rodriguez
DIRECTOR PROGRAMA

URBACH HACKER YOUNG INTERNATIONAL
LIMITED - UHY AUDITORES & CONSULTORES INC.

Republica de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

107336-T

ESTER MADIS
PINEDA STERRA
C.C. 64565730
RESOLUCION INSCRIPCION 257 FECHA 2004/12/16
UNIVERSIDAD LIBRE

PRESIDENTE 
MIGUEL TIDUE PEÑA 117051



IDEQS



FIRMA DEL TITULAR 27182

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

06774701A919570F

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ESTER MADIS PINEDA SIERRA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 64565730 de SINCELEJO (SUCRE) Y Tarjeta Profesional No 107336-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 28 días del mes de Julio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



**LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA MAYOR DE
CARTAGENA DE INDIAS, EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS EN EL ARTICULO 5
PARAGRAFO PRIMERO DEL DECRETO 0004 DEL 01 DE ENERO DE 2024**

CERTIFICA QUE:

De conformidad con la información suministrada por el Archivo de la Gerencia de Espacio Público y Movilidad Urbana de esta entidad territorial, se pudo constatar que **ESTER MADIS PINEDA SIERRA**, identificado con la **cédula de ciudadanía No. 64.565.730**, ha suscrito con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, identificada con NIT No. 890.480.184-4, los contratos de Prestación de Servicios que a continuación se relacionan así:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CD-GEPM-6237-2024 ✓

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GERENCIA DE ESPACIO PUBLICO Y MOVILIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO "RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS" ✓

Fecha de inicio: 11 de septiembre de 2024.

Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2024.

Numero de disponibilidad presupuestal y fecha de expedición: 118 del 17 de julio de 2024.

Numero de registro presupuestal y fecha de expedición: 1313 del 11 de septiembre de 2024 y 2085 de 06 de diciembre de 2024.

Valor total del contrato con adiciones: CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$14,800,000.00).

Forma de pago: El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en CUATRO (4) cuota(s) pagaderas así: TRES (3) mensualidad(es) vencida(s) por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4,000,000.00) contadas a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y UNA ÚLTIMA cuota proporcional por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2,800,000.00) que se pagaran una vez finalice el plazo de ejecución del contrato.

El contrato se encuentra en vigencia: No

El contrato se ejecutó satisfactoriamente: Si

El contrato se terminó de manera anticipada: No

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

- PROYECTAR LOS DOCUMENTOS CONTABLES Y FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS CONTRACTUALES QUE ADELANTE LA DEPENDENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO "RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".
- REVISAR LOS DOCUMENTOS PREVIOS CONTABLES Y FINANCIEROS ANÁLISIS DEL SECTOR, ANÁLISIS DE BIENES NACIONALES, LIQUIDACIONES, ESTUDIO DE MERCADO, INDICADORES ECONÓMICOS, ETC., DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LA NATURALEZA, COMPLEJIDAD Y CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO "RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".
- REVISAR LA PROYECCIÓN DE LAS RESPUESTAS CONTABLES Y FINANCIERAS DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS INTERESADOS EN LOS PROCESOS DE



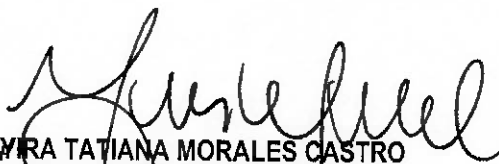
SELECCIÓN Y ESTABLECER LOS AJUSTES QUE SEAN NECESARIOS PARA CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE SELECCIÓN OBJETIVA, TRANSPARENCIA, IGUALDAD, CONTRADICCIÓN Y PUBLICIDAD EN LAS ACTUACIONES EN EL MARCO DEL PROYECTO "RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".

- REVISAR Y APOYAR LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS EN LA VERIFICACIÓN FINANCIERA DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN QUE SE ADELANTEN EN LA DEPENDENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO "RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".
- HACER SEGUIMIENTO Y APOYAR EN LA ASESORÍA Y VERIFICACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA DE LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y LEGALES, TENDIENTES A SALVAGUARDAR LOS INTERESES DE LA ENTIDAD FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATISTAS O FRENTE A LOS HECHOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO QUE AFECTEN SU CORRECTA EJECUCIÓN O LA ECUACIÓN FINANCIERA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR LA ENTIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO "RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".
- REVISAR EN EL ASPECTO CONTABLE Y FINANCIERO LAS PROYECCIONES EN LAS SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS CUYA SUPERVISIÓN CORRESPONDA A LA GERENCIA DE ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD DE ACUERDO CON LO MANIFESTADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. EN EL MARCO DEL PROYECTO "RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".
- LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL Y QUE SEAN CONEXAS O INHERENTES AL MISMO.

La presente certificación se suscribe por la Directora Administrativa de Talento Humano o quien haga sus veces, dando cumplimiento a lo establecido en el "Decreto 0004 del 01 de enero del año 2024, en su parte resolutive establece en su artículo primero 5 Parágrafo Primero: "la facultad delegada en el presente artículo, comprende toda la gestión contractual, esto es, actuaciones precontractuales, contractuales y poscontractuales, así como los actos de gestión que sean requeridos, según la naturaleza de estos procesos, contratos o acuerdos de voluntades, respectivamente".

Para constancia de lo anterior y a solicitud del interesado/a se firma en Cartagena al 2 día del mes de enero de 2025.

Atentamente,


YIRA TATIANA MORALES CASTRO
Directora Administrativa de Talento Humano
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias


VoBo. TANNIS PUELLO MIRANDA
Gerente de Espacio Público y Movilidad
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

**LA SUSCRITA ASESORA DE DIRECCIÓN
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
NIT – 802.000.339-0**

En virtud de la facultad establecida en el artículo primero de la Resolución N°000876 del 30 de noviembre de 2017, en el cual el Director General delegó en el cargo de Asesor de Dirección la función de *“expedir las certificaciones solicitadas por los contratistas y excontratistas de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.”*

CERTIFICA

Que revisados los archivos que a la fecha reposan en esta Autoridad Ambiental, se encontró que la señora **ESTER MADIS PINEDA SIERRA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 64.565.730 celebró con la Corporación Autónoma Regional del Atlántico el siguiente Contrato regido por la Ley 80 de 1993, que no genera relación laboral ni prestación social a favor del contratista:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO N°0000185 DE 2024

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO: 28 de mayo de 2024

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios profesionales para asesoría y/o apoyo de la entidad, en los procesos de adquisición de bienes y servicios.

VALOR DEL CONTRATO: Treinta y siete millones setecientos mil pesos ml (\$37.700.000)

PLAZO DE EJECUCION: Seis (06) meses y Quince (15) días.

ACTIVIDADES CONTRACTUALES:

- Prestar servicios profesionales, en la proyección de los análisis del sector y demás documentos financieros, requeridos para la estructuración y desarrollo de los procesos de adquisición de bienes y servicios que adelante la Corporación.
- Participar como evaluador en los Comité de Evaluación conformados para la verificación de propuestas recibidas por la Entidad en desarrollo de los procesos de selección adelantados, para la calificación de los requisitos de habilitación y ponderación de carácter financiero, cuando sea designado.
- Brindar acompañamiento a la entidad, en la revisión y resolución de observaciones de carácter financiero formuladas en los procesos de adquisición de bienes y servicios que adelante la Corporación.
- Las demás que resulten necesarias para la debida ejecución del objeto contractual.

FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES: 29 de mayo de 2024.

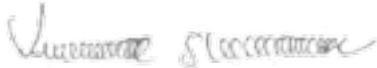
FECHA DE TERMINACION DE EJECUCION DEL CONTRATO: 14 de diciembre de 2024

CERTIFICACION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO: Ejecutado en un 100%


ESTADO DEL CONTRATO: Ejecutado.

Se expide la presente certificación en respuesta a petición de la parte interesada en la ciudad de Barranquilla, a los tres (03) días de enero de 2025

Atentamente,



JULIETTE SLEMAN CHAMS
C.C. 32.852.424
ASESORA DE DIRECCIÓN

Proyectó: Karen Arcón Jiménez – Profesional Especializado. 



**LA SUSCRITA ASESORA DE DIRECCIÓN
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
NIT – 802.000.339-0**

En virtud de la facultad establecida en el artículo primero de la Resolución N°000876 del 30 de noviembre de 2017, en el cual el Director General delegó en el cargo de Asesor de Dirección la función de “*expedir las certificaciones solicitadas por los contratistas y excontratistas de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.*”

CERTIFICA

Que revisados los archivos que a la fecha reposan en esta Autoridad Ambiental, se encontró que la señora **ESTER MADIS PINEDA SIERRA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 64.565.730 celebró con la Corporación Autónoma Regional del Atlántico el siguiente Contrato regido por la Ley 80 de 1993, que no genera relación laboral ni prestación social a favor del contratista:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO N°00020 DE 2024

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO: 19 de enero de 2024

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios profesionales y de apoyo para las actividades de impulso, asesoría y acompañamiento necesarias para la construcción colectiva de los componentes generales y transversales del plan de acción cuatrienal de la CRA 2024-2027.

VALOR DEL CONTRATO: Diecinueve millones quinientos cincuenta mil pesos ml (\$19.550.000)

PLAZO DE EJECUCION: Tres (03) meses y Quince (15) días.

ACTIVIDADES CONTRACTUALES:

- Brindar apoyo profesional en la planificación y desarrollo de actividades financieras de la gestión contractual de la Entidad, necesarias para la formulación y/o impulso del plan de acción institucional.
- Apoyar a la Entidad en la estructuración y/o ajuste de estudios de mercado, análisis del sector y demás documentos o componentes financieros, de los procesos de contratación que sean requeridos para la formulación y/o impulso del plan de acción institucional.
- Asesoría y acompañamiento financiero de la gestión contractual que se requiera en los componentes generales y transversales en el plan de acción institucional de la Entidad.
- Las demás que se requieran y tengan relación con las anteriores y el objeto contractual.

FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES: 22 de enero de 2024.

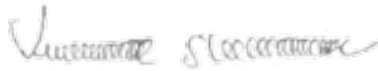
FECHA DE TERMINACION DE EJECUCION DEL CONTRATO: 05 de mayo de 2024.

CERTIFICACION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO: Ejecutado en un 100%


ESTADO DEL CONTRATO: Ejecutado.

Se expide la presente certificación en respuesta a petición de la parte interesada en la ciudad de Barranquilla, a los tres (03) días de enero de 2025

Atentamente,



JULIETTE SLEMAN CHAMS
C.C. 32.852.424
ASESORA DE DIRECCIÓN

Proyectó: Karen Arcón Jiménez – Profesional Especializado. 



**LA SUSCRITA ASESORA DE DIRECCIÓN
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
NIT – 802.000.339-0**

En virtud de la facultad establecida en el artículo primero de la Resolución N°000876 del 30 de noviembre de 2017, en el cual el Director General delegó en el cargo de Asesor de Dirección la función de “*expedir las certificaciones solicitadas por los contratistas y excontratistas de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.*”

CERTIFICA

Que revisados los archivos que a la fecha reposan en esta Autoridad Ambiental, se encontró que la señora **ESTER MADIS PINEDA SIERRA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 64.565.730 celebró con la Corporación Autónoma Regional del Atlántico el siguiente Contrato regido por la Ley 80 de 1993, que no genera relación laboral ni prestación social a favor del contratista:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO N°00020 DE 2023

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO: 25 de enero de 2023.

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar sus servicios profesionales como contadora pública, en la asesoría, apoyo y acompañamiento a la subdirección financiera en la elaboración de los análisis del sector económico y estudios del mercado y evaluaciones financieras, para los procesos de contratación de la entidad.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Cincuenta y ocho millones trescientos mil pesos ml (\$58.300.000)

PLAZO TOTAL DE EJECUCION: Once (11) meses.

ACTIVIDADES CONTRACTUALES:

- Apoyar en la estructuración financiera, análisis del sector, estudios de mercado en la etapa de planeación de los procesos de selección por convocatoria pública y demás procesos contractuales que adelante la CRA y que sean sometidos a su consideración.
- Apoyar en las respuestas a las observaciones que presente la ciudadanía en consideración a los procesos de contratación publicados y puestos a su consideración, cuyo contenido sea financiero o sobre análisis del sector o estudios de mercado.

- Brindar la orientación respecto a los tramites que se adelantan en la Corporación en lo relacionados con la parte financiera de los procesos contractuales que se sigan y que se sometan a su consideración.
- Apoyar jurídicamente al comité de licitaciones, adquisiciones y compras en la evaluación financiera de las propuestas que se presenten en los procesos contractuales.
- Apoyar en la revisión financiera de las minutas contractuales contentivas de los acuerdos y/o convenios a celebrar por la entidad puestos a su consideración.

FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES: 26 de enero de 2023.

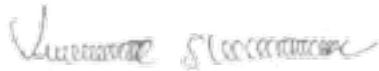
FECHA DE TERMINACION DE EJECUCION DEL CONTRATO: 25 de diciembre de 2023

CERTIFICACION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO: Ejecutado en un 100%

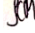
ESTADO DEL CONTRATO: Ejecutado.

Se expide la presente certificación en respuesta a petición de la parte interesada en la ciudad de Barranquilla, a los tres (03) días de enero de 2025

Atentamente,



JULIETTE SLEMAN CHAMS
C.C. 32.852.424
ASESORA DE DIRECCIÓN

Proyectó: Karen Arcón Jiménez – Profesional Especializado. 



Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato****1 Información general**

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal

2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

Resumen

4 Documentos del Proveedor

ID del contrato en SECOP CO1.SLCNTR.9951692

5 Documentos del contrato

Número del contrato CD-SID-1455-2023

6 Información presupuestal

Versión del contrato 2

7 Ejecución del Contrato

Objeto del contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

8 Modificaciones del Contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

9 Incumplimientos

Fecha de inicio del contrato 27/01/2023 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)**Fecha de terminación del contrato** 16 días de tiempo transcurrido (26/12/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)**Duración del contrato** 11 Meses**Tiempo adiciones en días** 0 días**Proveedor(es) seleccionado(s)** Sí No**Estado del contrato** Cerrado**Liquidación** Sí No**Obligaciones Ambientales** Sí No**Obligaciones Pos Consumo** Sí No**Reversión** Sí No**Entidad Estatal****ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

**Proveedor Seleccionado**

**ESTER MADIS PINEDA SIERRA**

COLOMBIA, Barranquilla



0 Recomendación (es)



Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ESTER MADIS PINEDA SIERRA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: ESTER MADIS PINEDA SIERRA **Fecha de aprobación:** 26/01/2023 3:10:37 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: Luis Alberto Villadiego Carcamo **Fecha de aprobación:** 26/01/2023 4:17:38 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato firmado: [CO1_PCCNTR_4488225_Firmado](#)

Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_4488225_En ejecución](#)

Información del objeto

Tipo de proceso Contratación directa.

Unidad de contratación UIC - SEC INFRAESTRUCTURA

Proceso de Contratación ESTER MADIS PINEDA SIERRA

Título de la oferta N/A

ANEXO TÉCNICO No. 1455 DEL CONTRATO ELECTRONICO SECOP II
SUSCRITO ENTRE EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. ESTER MADIS PINEDA SIERRA

Entre los suscritos: **LUIS ALBERTO VILLADIEGO CARCAMO** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1045683117 expedida en BARRANQUILLA, en su calidad de SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrado mediante decreto 1322 del 15 de Octubre de 2020 en uso de las facultades contenidas en el DECRETO 1061 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 MODIFICADO POR LOS DECRETOS 0983, 1227, 1394 DE 2022, 0078 y 0080 de 2023, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, **ESTER MADIS PINEDA SIERRA**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 64565730, expedida en SINCELEJO, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que existe insuficiencia de personal de planta para cumplir a cabalidad y satisfactoriamente las funciones propias de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA. II. Que las funciones de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, así como las facultades y funciones que le vienen delegadas se cumplen a través de personal de planta y con personal vinculado mediante de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de la insuficiencias de personal de la planta de cargos que cubra satisfactoriamente las funciones y el cúmulo de trabajo y actividades que estas implican, tal como lo certifica la Directora de Talento Humano. III Que la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA desarrolló los respectivos estudios y documentos previos de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V. Que la idoneidad y experiencia del contratista ha sido evaluada y certificada por la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS. **CLÁUSULA 2 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** 1. EMITIR CONCEPTOS CONTABLES Y FINANCIEROS VERBALES O ESCRITOS SOBRE LOS ASUNTOS QUE SEAN SOMETIDOS A SU CONSIDERACIÓN. 2. REVISAR LA PROYECCIÓN DE RESPUESTAS A CONSULTAS Y DERECHOS DE PETICIÓN A NIVEL CONTABLE Y FINANCIERO, RELATIVOS AL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES CONSTITUCIONAL Y LEGALMENTE ASIGNADAS A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, REALIZADAS POR LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD O POR CUALQUIER CIUDADANO QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO CONTRACTUAL. 3. REVISAR LAS RESPUESTAS E INFORMES A NIVEL CONTABLE Y FINANCIERO QUE SE DEBAN PRESENTAR A ORGANISMOS DE CONTROL Y A JUECES DE LA REPÚBLICA RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ENTIDAD. 4. REVISAR Y DAR VISTO BUENO A LOS DOCUMENTOS CONTABLES Y FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS CONTRACTUALES QUE ADELANTE LA DEPENDENCIA. 5. REVISAR LOS DOCUMENTOS PREVIOS CONTABLES Y FINANCIEROS PROYECTADOS POR EL EQUIPO CONTABLE DE LA UNIDAD INTERNA DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA (ANÁLISIS DEL SECTOR, ANÁLISIS DE BIENES NACIONALES, LIQUIDACIONES, ESTUDIO DE MERCADO, INDICADORES ECONÓMICOS, ETC.), DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LA NATURALEZA, COMPLEJIDAD Y CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN. 6. REVISAR LA PROYECCIÓN DE LAS RESPUESTAS CONTABLES Y FINANCIERAS DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS INTERESADOS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y ESTABLECER LOS AJUSTES QUE SEAN NECESARIOS PARA CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE SELECCIÓN OBJETIVA, TRANSPARENCIA, IGUALDAD, CONTRADICCIÓN Y PUBLICIDAD EN LAS ACTUACIONES. 7. REVISAR Y APOYAR LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS EN LA VERIFICACIÓN FINANCIERA DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN QUE SE ADELANTEN EN LA DEPENDENCIA. 8. HACER SEGUIMIENTO Y APOYAR EN LA ASESORÍA Y VERIFICACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA DE LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y LEGALES, TENDIENTES A SALVAGUARDAR LOS INTERESES DE LA ENTIDAD FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATISTAS O FRENTE A LOS HECHOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO QUE AFECTEN SU CORRECTA EJECUCIÓN O LA ECUACIÓN FINANCIERA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR LA ENTIDAD. 9. REVISAR EN EL ASPECTO CONTABLE Y FINANCIERO LAS PROYECCIONES EN LAS SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS CUYA SUPERVISIÓN CORRESPONDA A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE ACUERDO CON LO MANIFESTADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. 10. LAS DEMÁS QUE LE DESIGNE EL SUPERVISOR.. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Distrito. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Distrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista para iniciar las actividades contractuales, deberá acreditar al supervisor del contrato, su respectiva afiliación a la A.R.L. En los casos en que, de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista que haga uso de equipos de cómputo de su propiedad, se obliga a presentar ante el personal asignado por el Jefe de la Oficina Asesora de Informática, las licencias de uso de software operativo versión profesional, obligatorias para poder hacer uso de los diferentes servicios de red soportados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.



CLÁUSULA 3 - INFORMES: El Contratista deberá presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$39,200,000.00), IVA incluido. Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en OCHO (8) mensualidad(es) vencida(s) por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4,900,000.00) contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CLÁUSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Distrito respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de OCHO (8) mes(es) contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO:** En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2023. **CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 6. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **PARÁGRAFO:** En los casos en que de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **CLÁUSULA 9 - DERECHOS DEL DISTRITO:** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Distrito de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 11 - RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **CLÁUSULA 12 - TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Distrito de Cartagena puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13 - CADUCIDAD:** La caducidad: De acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por parte del Distrito cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Distrito puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Multas sucesivas, cuyo valor se liquidara con base al 1 % del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; 2. o en 1% del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 14 74 de 2011. **CLÁUSULA 15 - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Distrito, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito adeude al Contratista con ocasión de



la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 16 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Distrito, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 17 - CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Distrito. **CLÁUSULA 18 - INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Distrito con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Distrito de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Distrito por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 19 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 20 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Distrito con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA 21 - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: al Distrito en el Centro, Plaza de la Aduana Oficina de Archivo y Correspondencia, y al contratista en la dirección y/o correo electrónico establecido a continuación, la cual se tomará del Formato Único de Hoja de Vida: . **CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA. **CLÁUSULA 23 - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos. La oferta presentada por el Contratista. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la expedición del registro presupuestal por parte del Distrito. **CLÁUSULA 25 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Distrito pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al/a los Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. 1, de fecha Jueves, 05 de Enero de 2023 de la Unidad Ejecutora 06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA 27 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cartagena y el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena.

Vo.Bo: LUIS ALBERTO VILLADIEGO CARCAMO - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL

Proyectó: LUIS ALBERTO VILLADIEGO CARCAMO - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA





CONTRATO No.	Adicional en tiempo y valor No. 01 al Contrato CD-SID-1455-2023
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATISTA	ESTER MADIS PINEDA SIERRA C.C No. 64565730 de SINCELEJO
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

Entre los suscritos: **ADALBERTO PEREZ BURGOS** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 73132487 expedida en CARTAGENA, en su calidad de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL (E)** del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrado mediante decreto 1245 del 19 de septiembre del 2023, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente documento se denomina **EL DISTRITO**, por una parte, y el (la) señor (a) **ESTER MADIS PINEDA SIERRA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 64565730 de Sincelejo, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición en tiempo y valor al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, con fundamento en las siguientes consideraciones: **PRIMERA.** – Que las partes suscribieron Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **CD-SID-1455-2023** cuyo objeto consiste en la: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS. **SEGUNDA:** Que el plazo de ejecución pactado fue de **OCHO (8)** meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y por un valor inicial de: **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$39,200,000.00)** **TERCERA.** – Que el contrato se encuentra vigente y su vencimiento se cumple el 26 de septiembre de 2023, de conformidad con el certificado de registro presupuestal No. 64 del 27 de enero de 2023 y por lo tanto es viable su modificación. **CUARTA.** - Que la Secretaria de Infraestructura de la Alcaldía Mayor de Cartagena, realizó estudios previos donde se plasmó la necesidad de adicionar en tiempo y valor el presente contrato para seguir contando con los servicios del contratista. **QUINTA.-.** Considerando que se le debe dar cumplimiento y continuidad a los fines de la administración pública, se encuentra procedente y pertinente adicionar el contrato en tiempo en **3 MESES** al plazo inicialmente pactado y en valor en la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$14,700,000.00)**. **SEXTA.** - Que las partes ejercio de la teoría de la autonomía de la voluntad y en atención a las condiciones de prestación del servicio, acuerdan adicionar en tiempo y valor el Contrato de Prestación de Servicios **CD-SID-1455-2023**- **SEPTIMA:** Que la figura de la adición al valor del contrato estatal se encuentra consagrado en la Ley 80 de 1993, artículo 40, párrafo, inciso 2°, el cual viabiliza adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor inicial. Establece la norma: “PARAGRAFO. “(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales”. El presente contrato se regirá de manera general por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que las reglamentan, modifican o adicionan, por las leyes civiles y comerciales y, en especial por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Adiciónese el valor del contrato **CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$14,700,000.00)**, por lo tanto, la cláusula cuarta del contrato **CD-SID-1455-2023**, quedará de la siguiente forma:

CLAUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. - *El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$53,900,000.00)**. Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en **11 (ONCE)** mensualidad(es) vencida(s) por valor*



de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4,900,000.00)** contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes de gestión, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

CLAUSULA SEGUNDA: La cláusula sexta del contrato **CD-SID-1455-2023**, quedará de la siguiente forma:

CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente Contrato será de 11 (ONCE) mes(es) contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO:** En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2023.

CLAUSULA TERCERA- La cláusula vigésima quinta del contrato quedará así:

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: El Distrito pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo al/ a los certificados (s) de disponibilidad No. 1, de fecha Jueves, 05 de Enero de 2023 de la Unidad Ejecutora 06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLAUSULA CUARTA:REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Este contrato adicional se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de registro presupuestal.

CLAUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del contrato principal que no han sido modificadas por el presente contrato quedarán incólumes.

Para constancia se suscribe por los abajo firmantes.

ADALBERTO PEREZ BURGOS (E)
Secretario Infraestructura Distrital

ESTER MADIS PINEDA SIERRA
Contratista

Proyectó: DCarazoH.
Revisó: A. Aragón. – Asesora Externa SID
VoBo: CCastellanos



SINA

**LA SUSCRITA ASESORA DE DIRECCIÓN
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
NIT – 802.000.339-0**

En virtud de la facultad establecida en el artículo primero de la Resolución N°000876 del 30 de noviembre de 2017, en el cual el Director General delegó en el cargo de Asesor de Dirección la función de *“expedir las certificaciones solicitadas por los contratistas y excontratistas de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.”*

CERTIFICA

Que revisados los archivos que a la fecha reposan en esta Autoridad Ambiental, se encontró que la señora **ESTER MADIS PINEDA SIERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 64.565.730 celebró con esta Corporación Autónoma Regional el siguiente Contrato regido por la Ley 80 de 1993, que no genera relación laboral ni prestación social a favor del contratista:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO N°0000046 DE 2022

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO: 17 de enero de 2022

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios profesionales como contador público que apoye a la subdirección financiera en la elaboración de los análisis del sector económico y estudios del mercado, para los procesos de contratación de la entidad

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Cincuenta millones de pesos ml (\$50.000.000)

PLAZO TOTAL DE EJECUCION: Diez (10) meses.

ACTIVIDADES CONTRACTUALES:

- Apoyar en la estructuración financiera, análisis del sector, estudios de mercado en la etapa de planeación de los procesos de selección por convocatoria pública y demás procesos contractuales que adelante la CRA y que sean sometidos a su consideración.
- Apoyar en las respuestas a las observaciones que presente la ciudadanía en consideración a los procesos de contratación publicados y puestos a su consideración, cuyo contenido sea financiero o sobre análisis del sector o estudios de mercado.
- Apoyar en la Proyección de los actos administrativos dentro de los procesos de contratación que se le asigne.
- Brindar la orientación respecto a los tramites que se adelantan en la Corporación en lo relacionados con la parte financiera de los procesos contractuales que se sigan y que se sometan a su consideración.



SINA

- Apoyar jurídicamente al comité de licitaciones, adquisiciones y compras en la evaluación financiera de las propuestas que se presenten en los procesos contractuales.
- Hacer acompañamiento en los procesos de selección de contratista de la CRA, que a solicitud expresa de la entidad requieran de la participación o presencia del contratista.
- Apoyar en la revisión financiera de las minutas contractuales contentivas de los acuerdos y/o convenios a celebrar por la entidad puestos a su consideración.

FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES: 18 de enero de 2022.

FECHA DE TERMINACION DE EJECUCION DEL CONTRATO: 17 noviembre de 2022


CERTIFICACION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO: Ejecutado en un 100%

ESTADO DEL CONTRATO: Ejecutado.

Se expide la presente certificación en respuesta a petición de la parte interesada en la ciudad de Barranquilla, a los veinticuatro (24) días de enero de 2023.

Atentamente,

JULIETTE SLEMAN CHAMS
C.C. 32.852.424
ASESORA DE DIRECCIÓN

Proyectó: Juvenal Cudris Bustamante - Contratista 
Revisó: Karen Arcón Jimenez – Profesional Especializado.



SINA

**LA SUSCRITA ASESORA DE DIRECCIÓN
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
NIT – 802.000.339-0**

En virtud de la facultad establecida en el artículo primero de la Resolución N°000876 del 30 de noviembre de 2017, en el cual el Director General delegó en el cargo de Asesor de Dirección la función de *“expedir las certificaciones solicitadas por los contratistas y excontratistas de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.”*

CERTIFICA

Que revisados los archivos que a la fecha reposan en esta Autoridad Ambiental, se encontró que la señora **ESTER MADIS PINEDA SIERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 64.565.730 celebró con esta Corporación Autónoma Regional el siguiente Contrato regido por la Ley 80 de 1993, que no genera relación laboral ni prestación social a favor del contratista:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO N°0000140 DE 2021

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 25 de marzo de 2021.

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios profesionales como contadora pública, para apoyar al área jurídica de la corporación autónoma regional del atlántico en la revisión y asesoría de los estudios del sector de los procesos de selección que se adelanten, así como, la atención de observaciones de contenido financiero y evaluación económica de las propuestas, cuando ello se requiera.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Cuarenta y cinco millones de pesos ml (\$45.000.000)

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN: Nueve (09) meses

ACTIVIDADES CONTRACTUALES:

- 1) Apoyar en la estructuración financiera, análisis del sector, estudios de mercado en la etapa de planeación de los procesos de selección por convocatoria pública y demás procesos contractuales que adelante la CRA y que sean sometidos a su consideración.
- 2) Apoyar en las respuestas a las observaciones que presente la ciudadanía en consideración a los procesos de contratación publicados y puestos a su consideración, cuyo contenido sea financiero o sobre análisis del sector o estudios de mercado.
- 3) Apoyar en la Proyección de los actos administrativos dentro de los procesos de contratación que se le asigne.



SINA

- 4) Brindar la orientación respecto a los tramites que se adelantan en la Corporación en lo relacionados con la parte financiera de los procesos contractuales que se sigan y que se sometan a su consideración.
- 5) Apoyar jurídicamente al comité de licitaciones, adquisiciones y compras en la evaluación financiera y propuesta económica de las propuestas que se presenten en los procesos contractuales.
- 6) Hacer acompañamiento en los procesos de selección de contratista de la CRA, que a solicitud de la entidad, requieran de la participación o presencia del contratista.
- 7) Apoyar en la revisión financiera de las minutas contractuales contentivas de los acuerdos y/o convenios a celebrar por la entidad puestos a su consideración.
- 8) Las demás que se desprendan en consideración de los procesos contractuales que se pongan en curso.
- 9) Las demás que se desprendan del objeto del contrato y que le sean asignadas

FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES: 31 de marzo de 2021.

FECHA DE TERMINACION DE EJECUCION DEL CONTRATO: 31 diciembre de 2021


CERTIFICACION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO: Ejecutado en un 100%

ESTADO DEL CONTRATO: Ejecutado.

Se expide la presente certificación en respuesta a petición de la parte interesada en la ciudad de Barranquilla, a los veinticuatro (24) días de enero de 2023.

Atentamente,

JULIETTE SLEMAN CHAMS
C.C. 32.852.424
ASESORA DE DIRECCIÓN

Proyectó: Juvenal Cudris Bustamante - Contratista 
Revisó: Karen Arcón Jimenez – Profesional Especializado.



EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICA QUE:

En mi calidad de Secretario de Infraestructura Distrital de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, en ejercicio de la delegación contractual consagrada en el numeral 5 del artículo 1º del Decreto 0078 del 16 de enero de 2023 y de acuerdo a la información suministrada por el Archivo Interno de la Secretaría de Infraestructura Distrital, se pudo constatar que la señora ESTER MADIS PINEDA SIERRA, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 64565730, expedida en Sincelejo, suscribió con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, identificada con NIT No. 890.480.184-4, los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales que detallo a continuación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-SID-396-2021

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PUBLICA PARA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. ANALIZAR LAS NECESIDADES QUE SE GENEREN EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL Y ELABORAR EL ESTUDIO DEL SECTOR E IDENTIFICAR A QUE BIEN O SERVICIO SOLICITADO DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN ESTABLECIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.
2. ELABORAR EL DOCUMENTO FINAL DE ESTUDIO ECONÓMICO Y DEL SECTOR EN PROCURA DE SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.
3. BRINDAR APOYO EN LA EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL.
4. PARTICIPAR EN LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESDE LA PARTE ECONÓMICA Y FINANCIERA.
5. APOYAR EN EL CONTROL Y LEGALIZACIÓN DE LA CAJA MENOR CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$31,157,000.00) PAGADOS EN SIETE (7) MENSUALIDAD(ES) VENCIDA(S) POR VALOR DE CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$4,451,000.00)

FECHA DEL CONTRATO: 29/01/2021

FECHA DE INICIO: 02/02/2021

FECHA DE TERMINACIÓN: 01/09/2021

ESTADO ACTUAL: TERMINADO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. CD-SID-4326-2021

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA ALCADIA MAYOR DE CARTAGENA.



OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. ANALIZAR LAS NECESIDADES QUE SE GENEREN EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL Y ELABORAR EL ESTUDIO DEL SECTOR E IDENTIFICAR A QUE BIEN O SERVICIO SOLICITADO DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN ESTABLECIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.
2. ELABORAR EL DOCUMENTO FINAL DE ESTUDIO ECONÓMICO Y DEL SECTOR EN PROCURA DE SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.
3. BRINDAR APOYO EN LA EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL.
4. PARTICIPAR EN LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESDE LA PARTE ECONÓMICA Y FINANCIERA.
5. APOYAR EN EL CONTROL Y LEGALIZACIÓN DE LA CAJA MENOR CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES

VALOR DEL CONTRATO: TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$13,353,000.00), PAGADOS EN TRES (3) MENSUALIDAD(ES) VENCIDA(S) POR VALOR DE CUATROMILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$4,451,000.00)

FECHA DEL CONTRATO: 05/10/2021

FECHA DE INICIO: 08/10/2021

FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/2021

ESTADO ACTUAL: TERMINADO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-SID-2106-2022

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. ANALIZAR LAS NECESIDADES QUE SE GENEREN EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL Y ELABORAR EL ESTUDIO DEL SECTOR E IDENTIFICAR A QUE BIEN O SERVICIO SOLICITADO DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN ESTABLECIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"
2. ELABORAR EL DOCUMENTO FINAL DE ESTUDIO ECONÓMICO Y DEL SECTOR EN PROCURA DE SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA. DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"
3. EVALUAR EN MATERIA ECONÓMICA Y FINANCIERA A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL.



4. PARTICIPAR EN LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESDE LA PARTE ECONÓMICA Y FINANCIERA.
5. APOYAR EN EL CONTROL Y LEGALIZACIÓN DE LA CAJA MENOR CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES.
6. PARTICIPAR EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACION DE LOS PROCESOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACION Y REDISEÑO INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO

VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECINETOS SESENTA Y UN MIL PESOS (\$48.961.000) PAGADOS EN ONCE (11) MENSUALIDAD(ES) VENCIDA(S) POR VALOR DE CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$4,451,000.00)

FECHA DEL CONTRATO: 25/01/2022

FECHA DE INICIO: 26/01/2022

FECHA DE TERMINACIÓN: 25/12/2022

ESTADO ACTUAL: TERMINADO

ADICIONAL EN TIEMPO Y DINERO DE FECHA: 19/09/2022

Para constancia de lo anterior y a solicitud de la interesada, se firma en la ciudad de Cartagena de Indias, a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

LUIS ALBERTO VILLADIEGO CARCAMO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL



SINA

**LA SUSCRITA ASESORA DE DIRECCIÓN
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
NIT – 802.000.339-0**

En virtud de la facultad establecida en el artículo primero de la Resolución N°000876 del 30 de noviembre de 2017, en el cual el Director General delegó en el cargo de Asesor de Dirección la función de *“expedir las certificaciones solicitadas por los contratistas y excontratistas de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.”*

CERTIFICA

Que revisados los archivos que a la fecha reposan en esta Autoridad Ambiental, se encontró que la señora **ESTER MADIS PINEDA SIERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 64.565.730 celebró con esta Corporación Autónoma Regional el siguiente Contrato regido por la Ley 80 de 1993, que no genera relación laboral ni prestación social a favor del contratista:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO N°0000334 DE 2020

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO: 06 de noviembre de 2020.

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios profesionales como contadora pública, para apoyar a la dirección jurídica de la corporación autónoma regional del atlántico en la revisión y asesoría de los estudios del sector de los procesos de selección que se adelanten, así como, la atención de observaciones de contenido financiero y evaluación económica de las propuestas, cuando ello requiera.

VALOR DEL CONTRATO: Diez millones de pesos ml (\$10.000.000)

PLAZO DE EJECUCION: Dos (02) meses.

ACTIVIDADES CONTRACTUALES:

1. Apoyar en la estructuración financiera, análisis del sector, estudios de mercado en la etapa de planeación de los procesos de selección por convocatoria pública y demás procesos contractuales que adelante la CRA y que sean sometidos a su consideración.
2. Apoyar en las respuestas a las observaciones que presente la ciudadanía en consideración a los procesos de contratación publicados y puestos a su consideración, cuyo contenido sea financiero o sobre análisis del sector o estudios de mercado.
3. Apoyar en la Proyección de los actos administrativos dentro de los procesos de contratación que se le asigne.



SINA

4. Brindar la orientación respecto a los tramites que se adelantan en la Corporación en lo relacionados con la parte financiera de los procesos contractuales que se sigan y que se sometan a su consideración.
5. Apoyar jurídicamente al comité de licitaciones, adquisiciones y compras en la evaluación financiera de las propuestas que se presenten en los procesos contractuales.
6. Hacer acompañamiento en los procesos de selección de contratista de la CRA, que a solicitud expresa de la entidad requieran de la participación o presencia del contratista.
7. Revisar cuentas de cobro que estén en trámite en la oficina jurídica, cuando le sean asignadas.
8. Las demás que se desprendan en consideración de los procesos contractuales que se pongan en curso.
9. Apoyar en la revisión financiera de las minutas contractuales contentivas de los acuerdos y/o convenios a celebrar por la entidad puestos a su consideración.

FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES: 11 de noviembre de 2020.

FECHA DE TERMINACION DE EJECUCION DEL CONTRATO: 10 de enero de 2021


CERTIFICACION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO: Ejecutado en un 100%

ESTADO DEL CONTRATO: Ejecutado.

Se expide la presente certificación en respuesta a petición de la parte interesada en la ciudad de Barranquilla, a los veinticuatro (24) días de enero de 2023.

Atentamente,

JULIETTE SLEMAN CHAMS
C.C. 32.852.424
ASESORA DE DIRECCIÓN

Proyectó: Juvenal Cudris Bustamante - Contratista 
Revisó: Karen Arcón Jimenez – Profesional Especializado.



Atlántico
para la
Gente

LA SUSCRITA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA

Que revisado el expediente de contratación que reposa en la secretaria de educación departamental, se puede constatar que la contadora **ESTER MADIS PINEDA SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía número 64.565.730, prestó sus servicios en esta secretaria mediante el Contrato No. 0107*2019*000045 y adicional No. 1, cuyo objeto era la Prestación de servicios profesionales como contador en la elaboración de análisis de sector, estudios de mercado, evaluaciones financieras, así como acompañamiento y asistencia en los procesos de contratación estatal, en el marco del mantenimiento de la certificación de calidad de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, desde el dieciseis (16) de mayo de 2019 al treinta y uno (31) de diciembre de 2019, por un valor total del contrato de **TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE (\$38.705.000)**, desarrollando las siguientes actividades:

1. Asesorar a la Secretaría de Educación en la asistencia técnica profesional en la estructuración financiera de los procesos contractuales que esta adelante en materia de contratación estatal.
2. Emitir conceptos verbales y/o escritos en materia financiera, requeridos en los procesos de contratación estatal.
3. Elaborar y revisar los documentos en materia económica y financiera dentro de los procesos de contratación que deban adelantarse; en especial: estudios de mercado; análisis del sector; respuesta de observaciones presentadas dentro de los procesos contractuales.
4. Realizar la evaluación financiera de las ofertas presentadas por los proponentes en los procesos de selección contractual que sea designado dentro de los comités de evaluación.
5. Asistir a las audiencias que se celebren en el marco de procesos de selección de contratistas que adelanta la Secretaría de Educación cuando se requiera.
6. Apoyo técnico en la gestión documental y conformación de los expedientes contractuales de la Secretaría de Educación.
7. Cualquier procedimiento técnico profesional de Contaduría Pública y demás conexas al ámbito de la competencia profesional de que le sean asignadas en razón a las necesidades financieras que se presenten en la Secretaría de Educación Departamental.

Se expide la presente certificación, a los cuatro (04) días del mes noviembre de 2020.

Atentamente,

MARIA CATALINA UCROS GOMEZ
Secretaria de Educación Departamental

Elaboró: Leydi R.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA

Que la Contadora **ESTER MADIS PINEDA SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía número 64.565.730, ejecutó el Contrato No. 0107*2018*000154, cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales con autonomía técnica y administrativa como Contador en la elaboración de Análisis de sector, estudios de mercado, evaluaciones financieras, así como acompañamiento y asistencia en los procesos de contratación estatal de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, desde el 19 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018, por un valor total del contrato de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ML (\$28.890.000)**, desarrollando las siguientes actividades:

- 1) Asesorar a la Secretaría de Educación en la asistencia técnica profesional en la estructuración financiera de los procesos contractuales que esta adelante en materia de contratación estatal.
- 2) Emitir conceptos verbales y/o escritos en materia financiera, requeridos en los procesos de contratación estatal.
- 3) Elaborar y revisar los documentos en materia económica y financiera dentro de los procesos de contratación que deban adelantarse; en especial: estudios de mercado; análisis del sector; respuesta de observaciones presentadas dentro de los procesos contractuales.
- 4) Realizar la evaluación financiera de las ofertas presentadas por los proponentes en los procesos de selección contractual que sea designado dentro de los comités de evaluación.
- 5) Asistir a las audiencias que se celebren en el marco de procesos de selección de contratistas que adelanta la Secretaria de Educación cuando se requiera.
- 6) Apoyo técnico en la gestión documental y conformación de los expedientes contractuales de la Secretaría de Educación.
- 7) Cualquier procedimiento técnico profesional de Contaduría Pública y demás conexas al ámbito de la competencia profesional de que le sean asignadas en razón a las necesidades financieras que se presenten en la Secretaría de Educación Departamental.

Se expide la presente certificación, a los cinco (05) días del mes de febrero de 2019.

Atentamente,



DAGOBERTO BARRAZA SANJUAN
Secretario de Educación Departamental

Elaboró: Leydi R.



Gobernación
del Atlántico



EL SUSCRITO SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA

Que la Contadora **ESTER MADIS PINEDA SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía número 64.565.730, ejecutó el Contrato No. 0107*2018*000012, cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales con autonomía técnica y administrativa como Contador en la elaboración de Análisis de sector, estudios de mercado, evaluaciones financieras, así como acompañamiento y asistencia en los procesos de contratación estatal de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, desde el 26 de Enero de 2018 al 30 de Junio de 2018, por un valor total del contrato de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ML (\$28.890.000)**, desarrollando las siguientes actividades:

- 1) Asesorar a la Secretaría de Educación en la asistencia técnica profesional en la estructuración financiera de los procesos contractuales que esta adelante en materia de contratación estatal.
- 2) Emitir conceptos verbales y/o escritos en materia financiera, requeridos en los procesos de contratación estatal.
- 3) Elaborar y revisar los documentos en materia económica y financiera dentro de los procesos de contratación que deban adelantarse; en especial: estudios de mercado; análisis del sector; respuesta de observaciones presentadas dentro de los procesos contractuales.
- 4) Realizar la evaluación financiera de las ofertas presentadas por los proponentes en los procesos de selección contractual que sea designado dentro de los comités de evaluación.
- 5) Asistir a las audiencias que se celebren en el marco de procesos de selección de contratistas que adelanta la Secretaría de Educación cuando se requiera.
- 6) Apoyo técnico en la gestión documental y conformación de los expedientes contractuales de la Secretaría de Educación.
- 7) Cualquier procedimiento técnico profesional de Contaduría Pública y demás conexas al ámbito de la competencia profesional de que le sean asignadas en razón a las necesidades financieras que se presenten en la Secretaría de Educación Departamental.

Se expide la presente certificación, a los doce (12) días del mes de Julio de 2018.

Atentamente,


DAGOBERTO BARRAZA SAN JUAN
Secretario de Educación Departamental

Elaboró: Cristina V. 

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



Gobernación
del Atlántico

ATLÁNTICO
LÍDER

EL SUSCRITO SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA

Que la Contadora **ESTER MADIS PINEDA SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía número 64.565.730, prestó sus servicios en esta secretaría mediante el Contrato No. 0107*2017*000049, cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales con autonomía técnica y administrativa como Contador en la elaboración de Análisis de sector, estudios de mercado, evaluaciones financieras, así como acompañamiento y asistencia en los procesos de contratación estatal en el marco del mantenimiento de la certificación de calidad de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, desde el 26 de Abril de 2017 al 31 de diciembre de 2017, por un valor total del contrato de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ML (\$48.150.000)**, desarrollando las siguientes actividades:

- 1) Asesorar a la Secretaría de Educación en la asistencia técnica profesional en la estructuración financiera de los procesos contractuales que esta adelante en materia de contratación estatal.
- 2) Emitir conceptos verbales y/o escritos en materia financiera, requeridos en los procesos de contratación estatal.
- 3) Elaborar y revisar los documentos en materia económica y financiera dentro de los procesos de contratación que deban adelantarse; en especial: estudios de mercado; análisis del sector; respuesta de observaciones presentadas dentro de los procesos contractuales.
- 4) Realizar la evaluación financiera de las ofertas presentadas por los proponentes en los procesos de selección contractual que sea designado dentro de los comités de evaluación.
- 5) Asistir a las audiencias que se celebren en el marco de procesos de selección de contratistas que adelanta la Secretaría de Educación cuando se requiera.
- 6) Apoyo técnico en la gestión documental y conformación de los expedientes contractuales de la Secretaría de Educación.
- 7) Cualquier procedimiento técnico profesional de Contaduría Pública y demás conexas al ámbito de la competencia profesional de que le sean asignadas en razón a las necesidades financieras que se presenten en la Secretaría de Educación Departamental

Se expide la presente certificación, a los diez (10) días del mes de Enero de 2018.

Atentamente,


DAGOBERTO BARRAZA SANJUAN
Secretario de Educación Departamental

Elaboró: Leydi R.

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+ 5)3307444 Barranquilla, Colombia



gobatl



@gobiernodelatlantico



gobatlantico





Gobernación
del Atlántico



EL SUSCRITO SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA

Que la Contadora **ESTER MADIS PINEDA SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía número 64.565.730, prestó sus servicios en esta secretaría mediante el Contrato No. 0107*2017*000049, cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales con autonomía técnica y administrativa como Contador en la elaboración de Análisis de sector, estudios de mercado, evaluaciones financieras, así como acompañamiento y asistencia en los procesos de contratación estatal en el marco del mantenimiento de la certificación de calidad de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, desde el 26 de Abril de 2017 al 31 de diciembre de 2017, por un valor total del contrato de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ML (\$48.150.000)**, desarrollando las siguientes actividades:

- 1) Asesorar a la Secretaría de Educación en la asistencia técnica profesional en la estructuración financiera de los procesos contractuales que esta adelante en materia de contratación estatal.
- 2) Emitir conceptos verbales y/o escritos en materia financiera, requeridos en los procesos de contratación estatal.
- 3) Elaborar y revisar los documentos en materia económica y financiera dentro de los procesos de contratación que deban adelantarse; en especial: estudios de mercado; análisis del sector; respuesta de observaciones presentadas dentro de los procesos contractuales.
- 4) Realizar la evaluación financiera de las ofertas presentadas por los proponentes en los procesos de selección contractual que sea designado dentro de los comités de evaluación.
- 5) Asistir a las audiencias que se celebren en el marco de procesos de selección de contratistas que adelanta la Secretaría de Educación cuando se requiera.
- 6) Apoyo técnico en la gestión documental y conformación de los expedientes contractuales de la Secretaría de Educación.
- 7) Cualquier procedimiento técnico profesional de Contaduría Pública y demás conexas al ámbito de la competencia profesional de que le sean asignadas en razón a las necesidades financieras que se presenten en la Secretaría de Educación Departamental

Se expide la presente certificación, a los diez (10) días del mes de Enero de 2018.

Atentamente,

DAGOBERTO BARRAZA SANJUAN
Secretario de Educación Departamental

Elaboró: Leydi R.

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



gobatl



@gobiernodelatlantico



gobatlantico



EL SUSCRITO SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA

Que la Contadora **ESTER MADIS PINEDA SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía número 64.565.730, prestó sus servicios en esta secretaría mediante el Contrato No. 0107*2016*000064, cuyo objeto es la Prestación de servicios profesionales como contador en la elaboración de análisis de sector, estudios de mercado, evaluaciones financieras, así como acompañamiento y asistencia en los procesos de contratación estatal, en el marco del mantenimiento de la certificación de calidad de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, desde el seis de junio de 2016 al 31 de diciembre de 2016, por un valor total del contrato de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$31.500.000)**, desarrollando las siguientes actividades:

1. Asesorar a la Secretaría de Educación en la asistencia técnica profesional en la estructuración financiera de los procesos contractuales que esta adelante en materia de contratación estatal.
2. Emitir conceptos verbales y/o escritos en materia financiera, requeridos en los procesos de contratación estatal.
3. Elaborar y revisar los documentos en materia económica y financiera dentro de los procesos de contratación que deban adelantarse; en especial: estudios de mercado; análisis del sector; respuesta de observaciones presentadas dentro de los procesos contractuales.
4. Realizar la evaluación financiera de las ofertas presentadas por los proponentes en los procesos de selección contractual que sea designado dentro de los comités de evaluación.
5. Asistir a las audiencias que se celebren en el marco de procesos de selección de contratistas que adelanta la Secretaría de Educación cuando se requiera..
6. Apoyo técnico en la gestión documental y conformación de los expedientes contractuales de la Secretaría de Educación.
7. Cualquier procedimiento técnico profesional de Contaduría Pública y demás conexas al ámbito de la competencia profesional de que le sean asignadas en razón a las necesidades financieras que se presenten en la Secretaría de Educación Departamental.

Se expide la presente certificación, a los tres (3) días del mes de marzo de 2016.

Atentamente,



DAGOBERTO BARRAZA SAN JUAN
Secretario de Educación Departamental
Elaboró: Leydi R.



Atlántico
para la
Gente

RADICADO: 20200500011961

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL
ATLANTICO

CERTIFICA:

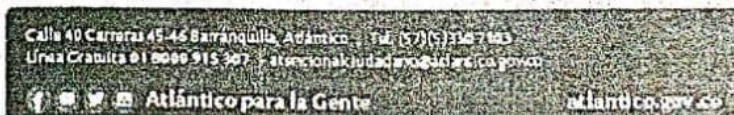
Que de conformidad con los documentos que obran en los archivos de esta Secretaria, se constató que **ESTER MADIS PINEDA SIERRA** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 64.565.730, suscribió con el Departamento del Atlántico –Secretaria General–, el/los siguiente(s) contrato(s) de Prestación de Servicios, tal como se describe a continuación:

CONTRATO N°	0102*2014*000018
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS DE MERCADO QUE SOPORTAN LOS PROCESOS CONTRACTUALES PARA LA ADQUISICION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA GENERAL
FECHA DE SUSCRIPCION	Enero 13 de 2014
PLAZO	Siete (7) meses, a partir del perfeccionamiento del contrato.
VALOR	Catorce Millones de Pesos M.L. (\$14.000.000.00)
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Cumplir con el objeto del contrato. Presentar toda la información que el supervisor designado por el Departamento le requiera sobre la ejecución del objeto del contrato.
ESTADO	Terminado

CONTRATO N°	0102*2014*000179
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS DE MERCADO QUE SOPORTAN LOS PROCESOS CONTRACTUALES PARA LA ADQUISICION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA GENERAL Y APOYO AL DESPACHO DEL GOBERNADOR Y



NIT: 890.102.005-1
Código Postal 090003
Código DANE: 02-000



Calle 40 Carreras 45-46 Barranquilla, Atlántico - Tel: (57) (312) 7193
Línea Gratuita 01 8000 915 307 - atencionajudadano@atlantico.gov.co

Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



Atlántico
para la
Gente

RADICADO: 20200500011961

	DEMAS DEPENDENCIAS QUE LO REQUIERAN EN LAS EVALUACIONES FINANCIERAS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION
FECHA DE SUSCRIPCION	Agosto 27 de 2014
PLAZO	Cuatro (4) meses, a partir del perfeccionamiento del contrato.
VALOR	Dieciocho Millones de Pesos M.L. (\$18.000.000.00)
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Cumplir con el objeto del contrato. Presentar toda la información que el supervisor designado por el Departamento le requiera sobre la ejecución del objeto del contrato.
ESTADO	Terminado

CONTRATO N°	0102*2015*000079
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS DE MERCADO QUE SOPORTAN LOS PROCESOS CONTRACTUALES PARA LA ADQUISICION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA GENERAL Y APOYO AL DESPACHO DEL GOBERNADOR Y DEMAS DEPENDENCIAS QUE LO REQUIERAN EN LAS EVALUACIONES FINANCIERAS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION
FECHA DE SUSCRIPCION	Febrero 25 de 2015
PLAZO	Ocho (8) meses, a partir del perfeccionamiento del contrato.
VALOR	Treinta y cinco Millones de Pesos M.L. (\$35.000.000.00)
FECHA SUSCRIPCION ADICIONAL DE PLAZO Y VALOR No. 0102*2015*000282	Octubre 28 de 2015
Plazo adicional	Un (1) mes más al plazo de ejecución del contrato
Valor adicional	Cuatro Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Pesos M.L. (\$4.375.000,00.00)



NIT: 890.102.006-1

Calle 40 Corrales 45-46 Barranquilla, Atlántico - Tel: (57) (5) 3307103
Línea Gratuita 01 8000 915 907 - atencion@ciudadparadisio.gov.co



Atlántico
para la
Gente

RADICADO: 20200500011961

VALOR TOTAL CONTRATO	Treinta y Nueve Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Pesos M.L. (\$39.375.000.00)
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Cumplir con el objeto del contrato. Presentar toda la información que el supervisor designado por el Departamento le requiera sobre la ejecución del objeto del contrato.
ESTADO	Terminado

CONTRATO N°	0102*2015*000362
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION DE UN CONTADOR PÚBLICO COMO SOPORTE FINANCIERO DENTRO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE ADELANTE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL, ESPECIALMENTE EL DESPACHO DEL GOBERNADOR
FECHA DE SUSCRIPCION	Diciembre 4 de 2015
PLAZO	Hasta el 31 de Diciembre de 2015, a partir del perfeccionamiento del contrato.
VALOR	Cuatro Millones Trescientos Mil Pesos M.L. (\$4.300.000.00)
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1) Cumplir con el objeto del contrato y las siguientes actividades: Prestar sus servicios profesionales al Despacho del Gobernador del Atlántico en la estructuración financiera de los procesos contractuales que este adelante, Realizar la evaluación financiera de las ofertas, Responder las observaciones y requerimientos en materia de contratación estatal en lo referente a su materia, Emitir conceptos verbales y/o escritos en materia financiera, requeridos por el Departamento en los procesos de contratación estatal, Elaborar y revisar de los documentos en materia económica y financiera dentro de los procesos de contratación que deban adelantarse; en especial: estudios previos; análisis del sector; respuesta de





**Atlántico
para la
Gente**

RADICADO: 20200500011961

	observaciones presentadas dentro de los procesos contractuales, Asistencia a reuniones a las que sea convocado por el Departamento para tratar asuntos sometidos a su consideración, Presentar los informes que requiera la Secretaría en relación con los temas que esté atendiendo. 2) Presentar toda la información que el supervisor designado (sic), Asistir y participar en las Secretarías de la Gobernación del Atlántico en las audiencias que se celebren en el marco de procesos de selección de contratista que adelante el Despacho del Gobernador y que se realicen de conformidad con el Estatuto General de contratación, sus Decretos reglamentarios y demás normas que los modifiquen, complementen y/o sustituyan.
ESTADO	Terminado

Con relación a los contratos No. 0102*2013*000085 y No.0102*2013*000206 se le informa que una vez se reciba del archivo central estos expedientes, se procederá a certificar esta vinculación contractual.

Se expide la presente en Barranquilla, a solicitud del interesado a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2020.

RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA
Secretario General

Proyectó: Norma Fernández N.
Revisó: Noheми Pérez.



**SECRETARIA GENERAL
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

**ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 0102*2013*000206 DE FECHA 20 DE
AGOSTO DE 2013**

CONTRATO No.	0102*2013*000206
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO – SECRETARIA GENERAL
CONTRATISTA	ESTER MADIS PINEDA SIERRA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS PARA APOYAR A LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION DEL ATLANTICO EN LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE MERCADO QUE SOPORTAN LOS PROCESOS CONTRACTUALES PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.
VALOR DEL CONTRATO	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$8.437.500.00)
NUMERO DE LA GARANTIA Y FECHA DE APROBACION	N/A
PLAZO DEL CONTRATO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
FECHA DE INICIO	20 DE AGOSTO DE 2013

En Barranquilla, a los tres (3) días del mes de Diciembre del año 2013, se reunieron en la Subsecretaría de Servicios Administrativos, la Doctora **MALKA IRINA LEON CARRILLO**, Subsecretaria de Servicios Administrativos, en calidad de Supervisor/Interventor del contrato y la señora **ESTER MADIS PINEDA SIERRA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 64.565.730 de Sincelejo, en su condición de contratista, con el objeto de suscribir el ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 0102*2013*000206, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

DATOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	\$8.437.500.00
ADICIONES (si aplica)	-0-
VALOR TOTAL	\$8.437.500.00

SECRETARIA GENERAL
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El contrato se pagará a través de cuatro (4) cuotas mensuales por valor de: Un millón ochocientos setenta y cinco mil pesos m/l. (\$1.875.000.00) y una última cuota por valor de: Novecientos treinta y siete mil quinientos pesos m/l. (\$937.500.00), previa expedición del certificado a entera satisfacción suscrita por el supervisor designado.

RELACION DE PAGOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Fecha Acta de Ejecución	Orden Pago N°	Fecha OP	Valor
20/09/2013	33020840	24/09/2013	\$1.875.000
21/10/2013	33020966	21/10/2013	\$1.875.000
19/11/2013	33021142	20/11/2013	\$1.875.000

TOTAL PAGADO	\$5.625.000.00
TOTAL VALOR DEL CONTRATO	\$8.437.500.00

Que mediante la presente acta el Supervisor / Interventor del contrato manifiesta recibir a satisfacción la PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS PARA APOYAR A LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION DEL ATLANTICO EN LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE MERCADO QUE SOPORTAN LOS PROCESOS CONTRACTUALES PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.

Que de acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato se le deberá reconocer al CONTRATISTA por concepto de **ACTA FINAL** de recibo del contrato No. 0102*2013*000206 la suma de: Dos millones ochocientos doce mil quinientos pesos m/l. (\$2.812.500.00), correspondiente a la cuarta cuota por valor de: Un millón ochocientos setenta y cinco mil pesos m/l. (\$1.875.000.00) del periodo 20 de noviembre al 20 de diciembre de 2013 y una última cuota por valor de: Novecientos treinta y siete mil quinientos pesos m/l. (\$937.500.00).

CONSTANCIAS:

(en condiciones de ejecución normales y cumplimiento total del contrato)

- a.- Que el contratista en cada cuenta de cobro presentada y para cada pago recibido, cumplió a cabalidad sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral
- b.- Que según el visto bueno del Supervisor, el contratista cumplió a cabalidad el 100% con el objeto y las obligaciones establecidas en el contrato, dentro del término previsto.

SECRETARIA GENERAL
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

c.- Que el contratista manifiesta que durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generan desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el **DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**, queda exento de cualquier reclamación presente o futura con el mismo.

d.- Que las partes declaran encontrarse a paz y salvo por todo concepto respecto de las obligaciones mutuas pactadas en el contrato No. 0102*2013*000206 del 20 de Agosto de 2013.

e.- Que conforme a lo anteriormente expuesto, y no habiendo divergencias o diferencias que conciliar o acordar, se acuerda liquidar el contrato descrito.

d- Que la presente acta final de liquidación del contrato queda perfeccionada con las firmas de las partes.

Barranquilla, a los tres (3) días del mes de Diciembre de 2013.

ALBERTO ACOSTA MANZUR
Secretario General

ESTER MADIS PINEDA SIERRA
Contratista

MALKA IRINA LEÓN CARRILLO
Supervisor/ Interventor



ACTA DE LIQUIDACION AL CONTRATO No.0102*2013*000085 SUSCRITO EL 15 DE ABRIL DE 2013, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y ESTER MADIS PINEDA SIERRA

Entre los suscritos a saber, **ALBERTO ACOSTA MANZUR**, mayor de edad, identificado con la cédula de Ciudadanía **No.72.042.585** expedida en **Barranquilla**, quien actúa en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**, con **NIT No.890.102.006-1**, en su calidad de Secretario General, nombrado para ejercer cargo mediante **Decreto No.00002** de 2 de Enero de 2012 y Acta de Posesión **No.16625** y de conformidad con las facultades para contratar que le confiere el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y por la Resolución **No.00083** de 18 de mayo de 2004, expedida por el Despacho del Gobernador quien para efectos de la presente acta se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **ESTER MADIS PINEDA SIERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **64.565.730** expedida en Sincelejo - Sucre, en su condición de contratista quien en adelante se denomina el **CONTRATISTA**, previas las siguientes condiciones:

1. Que entre el **DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO** y **ESTER MADIS PINEDA SIERRA**, suscribió el contrato de prestación de servicios **No.0102*2013*000085** de fecha de 15 de abril de 2013, cuyo objeto consistió en **PRESTACION DE SERVICIOS PARA CUSTODIAR LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**.
2. Que el valor total del contrato **No.0102*2013*000085** se pactó por la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000.00)**.
3. Que la forma de pago del contrato se pactó así cuatro (4) cuotas iguales por valor de \$1.875.000.00
4. Que el plazo de ejecución se pactó así: cuatro (4) meses a partir del perfeccionamiento del contrato.
5. Que el contrato **No.0102*2013*000085** inicio el día 15 de Abril de 2013.
6. Que de conformidad con las órdenes de pagos generadas en esta dependencia se canceló la obligación de la siguiente forma:

No.	Orden de Pago	Fecha de Pago	Valor
1	33020296 de 14 de mayo de 2013 ✓	-----	\$1.875.000.00 ✓
2	33020406 de 14 de junio de 2013 ✓	-----	\$1.875.000.00 ✓
3	33020541 de 15 de julio de 2013 ✓	-----	\$1.875.000.00 ✓
4	33020674 de 16 de agosto de 2013 ✓	-----	\$1.875.000.00 ✓
TOTAL:			\$7.500.000.00 ✓

Handwritten signature

**ACTA DE LIQUIDACION AL CONTRATO No.0102*2013*000085 SUSCRITO EL
15 DE ABRIL DE 2013, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL
ATLANTICO Y ESTER MADIS PINEDA SIERRA**

1. Que el Supervisor del contrato manifiesta que el contratista cumplió a cabalidad con la ejecución del objeto del mismo.
2. Que el contratista manifiesta que durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generaran desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, queda exento de cualquier reclamación presente o futura con el mismo.
3. Que las partes declaran encontrarse a paz y salvo por todo concepto respecto de las obligaciones mutuas pactadas en el contrato No0102*2013*000085 de fecha 15 de abril de 2013, celebrado entre el DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y ESTER MADIS PINEDA SIERRA

Para constancia, se firma en Barranquilla a los


ALBERTO ACOSTA MANZUR
Secretario General


ESTER MADIS PINEDA SIERRA
Contratista


MALKA IRINA LEON CARRILLO
Interventora

Proyectó: Margarita G.



JULIO FLÓREZ
casa • museo

LA SUSCRITA DIRECTORA EJECUTIVA
DE LA CASA MUSEO DEL POETA JULIO FLOREZ

CERTIFICA:

Que ESTER MADIS PINEDA SIERRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 64.565.730 expedida en Sincelejo, presto sus servicios profesionales como Revisora Fiscal desde el 1 de febrero de 2011 hasta el 31 de octubre de 2014.

Se expide la presente constancia a los cinco (5) días del mes de enero de 2016.

Cordialmente,

MARGARITA MACÍAS RAMOS
Directora Ejecutiva

C.C. archivo



En convenio con la Fundación para la Cooperación y el Progreso de Usiacurí "COPROUS"
Transversal 20 No. 18 - 79 · Tel: (5) 875 5567 · Usiacurí - Atlántico
Carrera 46 No. 54 - 16 L. 204 · Tel: (5) 349 0246 · Fax: (5) 370 4722 · Barranquilla - Colombia
www.casamuseojulioflorez.org · info@casamuseojulioflorez.org



CERTIFICAMOS

Que la señora ESTER MADIS PINEDA SIERRA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 64.565.730 de Sincelejo, laboró en esta empresa desde el 27 de Diciembre de 1993 al 31 de Enero de 2013, el último cargo desempeñado por la señora Pineda fue Coordinadora Financiera, bajo la modalidad de contrato indefinido.

Se expide la presente constancia a quince (15) días del mes de febrero de 2013.

COMITE MIXTO DE PROMOCION

DEL ATLANTICO

M. J. Vengoechea
MARIA JOSE VENGOECHEA
Presidente Junta Directiva



CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) ESTER MADIS PINEDA SIERRA identificado(a) con CC 64565730 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de 01/08/2008

Estado de la Afiliación: ACTIVO

IPS: UT BIENESTAR - OCGN UMA NORTE

Categoría: A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 21 días del mes de septiembre del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,


Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ESTER MADIS PINEDA SIERRA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **64565730**, se encuentra afiliado/a desde **14/03/1994** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 17 de septiembre de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 277762044



PIB
23:59:47
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ESTER MADIS PINEDA SIERRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 64565730:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

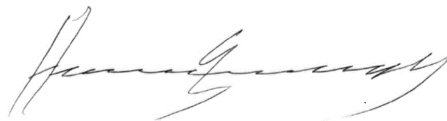
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 28 de julio de 2025, a las 20:32:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	64565730
Código de Verificación	64565730250728203213

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO

CONTÁCTENOS

PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:43:57 AM horas del 17/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **64565730**

Apellidos y Nombres: **PINEDA SIERRA ESTER MADIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 51 59700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC



 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/09/2025 11:45:35 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **64565730** y Nombre: **ESTER MADIS PINEDA SIERRA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123403036** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:06:21 PM horas del 28/07/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **64565730**

Apellidos y Nombres: **PINEDA SIERRA ESTER MADIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



República

Presidencia de la



Nacional

Ministerio de Defensa



Contratación

Portal Único de



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/07/2025 01:00:12 p. m. para **el N° de Expediente o Comparendo: N°. 64565730**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **120540663** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 64565730 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/07/2025 08:51 PM



Código Verificación: **AMS1LH4CQT**

Válida hasta: **27/10/2025**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



El servicio público
es de todos

Función
Pública

Función Pública hace constar que:

Ester Madis Pineda Sierra

C.C 64.565.730

Participó y completó con éxito el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 19 de enero 2022

Adriana Vargas Tamayo

Código: 761297037000

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano de la Función Pública

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

El Grupo de Modernización del Estado (GME) certifica a

Ester Pineda Sierra

C.C.: 64565730

Por haber completado exitosamente el curso:

**Lenguaje Claro para Servidores y
Colaboradores Públicos de Colombia**

Fecha de expedición
20 de enero de 2022

Intensidad de 35 horas
en modalidad virtual



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre: ESTER MADIS PINEDA SIERRA
F. Nacimiento: 1972-03-18
Edad: 52
Estado Civil: CASADO(A)
Dirección Domicilio: CL 67 43 35
Telefono Domicilio: 3004652368
Contacto: ANTONIO RUIZ (ESPOSO)
Escolaridad: CONTADOR (A) PUBLICO (COMPLETA)
Empresa: PARTICULAR
Emp. Misión: PARTICULAR
Ciudad Atención: ATLANTICO - BARRANQUILLA

Documento: CC 64565730
C. Nacimiento: SUCRE - SINCELEJO
Género: F
No. Hijos: 2
Lugar Residencia: ATLANTICO - BARRANQUILLA
Telefono Cont: 3046109695
EPS: NUEVA EPS S.A
Ocupación: CONTRATISTA



INMUNIZACIONES Relación de biológicos aplicados

Covid - 19 (2022)

EXAMENES REALIZADOS

Nombre del Examen	Concepto	Recomendaciones
ELECTROCARDIOGRAMA:	Se Realiza	
Encuesta COVID19:	Sin síntomas respiratorios - Sin morbilidad	
EVALUACION MEDICA CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR:	SE REALIZA	
OPTOMETRIA:	SE REALIZA	Continuar con gafas;Control anual

Laboratorios

GLICEMIA - HEMOGRAMA TIPO IV - PERFIL LIPIDICO COMPLETO

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

APTO PARA EL CARGO

RECOMENDACIONES GENERALES

Autocuidado; Cumplir los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo; Ejercicio Regular; Hábitos de estilo de vida sana; Higiene Postural;

OBSERVACIONES

Uso de lentes correctivos para labores diarias.

REMISIONES

Valoración por optometra anual

Edson Arroyo Cardenas
Rn: 1042431373 LIC: 000-68.
Dr. Edson Arroyo Cardenas
MEDICO PHD
UNIMETRO

Firma del Profesional

Nombre: EDSON null ARROYO CARDENAS

Cargo: MEDICO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Licencia S. 000-68 2023-01-12

Registro Medico: 1042431373



Firma del Paciente

CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVAS A LOS EXAMENES DE INGRESO: Las Resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de Junio 5 de 2009 del Ministerio de la Protección Social (actualmente Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social) reglamentan la práctica y contenido de las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, con el objeto de determinar la existencia de restricciones para el trabajo a desempeñar, acorde con los requerimientos definidos por el empleador en el perfil del cargo. También establece que la Empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MÉDICO DE INGRESO del aspirante. Los documentos completos de la Historia Clínica Ocupacional están sometidos a reserva profesional y quedan bajo nuestra guarda y custodia, según lo establecido en la Resolución 1918 de Junio 5 de 2009 y el trabajador puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera, entendiendo que hacen parte integral de su historial médico

Cartagena de Indias D.T. y C, 4 de :SEP de 2025

Doctora

YIRA TATIANA MORALES CASTRO

Dirección Administrativa de Talento Humano

Alcaldía de Cartagena

Ciudad

REFERENCIA: DECLARACION DE CONFLICTO DE INTERES

Cordial saludo,

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011, declaro tener conocimiento de las situaciones que puedan constituir un conflicto de interés, impedimentos y recusaciones, así como la importancia de identificarlos y declararlo preventivamente en cumplimiento de la Política de Integridad de la Alcaldía Mayor de Cartagena. Por lo tanto, declaro:

- Que **SI**___ **NO** **X**, me encuentro incurso en ninguna de las causales establecidas en la citada norma sobre conflicto de intereses, impedimentos y recusaciones.
- Que **SI**_**NO** **X** , me encuentro incurso en las prohibiciones, inhabilidades de carácter constitucional y legal, y en especial las del artículo 49 de la Ley 617 del 2000, modificado por la Ley 1148 de 2007 y la Ley 1296 de 2009 relativas a cónyuges, compañeros permanentes y parientes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales; concejales municipales y distritales, específicamente lo citado:

“Los cónyuges o compañeros permanentes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales, concejales municipales y distritales y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad; segundo de afinidad, o primero civil no podrán ser contratistas del respectivo departamento, distrito o municipio, o de sus entidades descentralizadas, ni directa, ni indirectamente.”

Atentamente,



NOMBRE: ESTER MADIS PINEDA SIERRA

C.C.:64.565.730